



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 430.
EN CONCÓN,

17 FEB 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 22, de fecha 27 de enero del 2020, requerida por Director del Cefsam, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad presupuestaria N°19, de fecha 31 de enero 2020, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Bases de licitación y Formularios Anexos para realizar la adquisición del servicio.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTÉRILIZADOS CEFAM-SAR**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 22, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CEFAM-SAR"

I.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad de la Unidad de Esterilización del CEFAM, requiere de la contratación del servicio de suministro de material estéril, que permita satisfacer las necesidades de aquellos pacientes que requieren de esta prestación.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para la provisión y suministro del material estéril requerido para proveer las diferentes dependencias del CEFAM que así lo requieren.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública están destinadas a regular el proceso licitatorio en la contratación del servicio de "Suministro de Material Estéril CEFAM", por un monto disponible de \$23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil pesos) IVA incluido por un periodo de 24 meses. El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de los años respectivos. El periodo comprendido para esta Contratación es a contar desde la adjudicación, y/o envío de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario en el Portal www.mercadopublico.cl o de la firma del contrato, según se establezca. **Solo se recibirán ofertas completas que consideren la provisión de todos los productos de la canasta.**

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

II.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Contrato se regirán exclusivamente por estas bases, especificaciones técnicas, formularios Anexos, oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

III.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile que sean del área de servicios relacionados con Salud, que acrediten su idoneidad técnica y económica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes bases. En caso que el oferente sea una persona jurídica el plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del "servicio de "Suministro de insumos clínicos Esterilizados CESFAM-SAR".
- b).- Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Deberán otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Departamento de Salud en la ejecución del servicio.
- d).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios en el rubro de la salud. Además de contar con representación en la zona.
- e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.
- f).- Proporcionar una entrega rápida y oportuna de los envíos de material, que permita mantener stock permanente del material requerido.
- g).- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la venta, elaboración y distribución de este tipo de materiales.
- h).- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.
- i).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- j).- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de suministros mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados vía orden de compra o solicitud de pedido
- k).- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- l).-Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- m).- El proveedor deberá adjuntar obligatoriamente, la información técnica detallada de los insumos a esterilizar, ya sea a través de "Fichas Técnicas" o una minuciosa descripción. Caso contrario, oferta NO será evaluada.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Canasta de insumos a esterilizar:

-Provisión y suministros esterilizados de:

INSUMOS CLINICOS	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL	PRESENTACION (Unid., pack, kit etc.)
Riñón desechable cartón mixto estéril (Contiene: 1 copela y 1 hisopo)	50	
Paño perforado 60x60 cm., mixto estéril	50	
Apósito 10x20 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500	
Apósito 25x30 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500	
Gasa 7,5x7,5 cm., hidrófila mixto estéril	2.000	
Gasa 10x10 cm., hidrófila mixto estéril	2.000	
Paño para secado de manos estéril	50	
Vendas gasa elásticas de 10 x 4,5 mts.	100	

Sera única y exclusiva responsabilidad del Proponente, la obligatoriedad de mantener los stock de material en operación óptima, continua y permanente. Tomando todas las medidas preventivas de resguardo necesarias que le permitan cumplir con este requisito.

Así mismo, deberá contar con un stock crítico siempre disponible para atender requerimientos imprevistos que puedan requerir urgencia en su despacho.

V.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Ley 19.886, el DESAM se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como cumplimiento de las especificaciones solicitadas, experiencia, tiempo de entrega y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El DESAM podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Precio	40%
Plazo entrega	25%
Experiencia (Pública y Privada)	20%
Comportamiento contractual anterior	10%
Cumplimiento de los requisitos formales	05%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

-Precio: 40 % Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i \times 100) \times 0.40$$

Dónde: P_{je} O_i = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Oferta más conveniente

O_i = Oferta del oferente i

-Plazo de entrega: 25%. Se requiere que esta prestación del proveedor tenga un tiempo de respuesta en la entrega del material estéril lo más oportuna posible. Sobre todo en los despachos que digan relación con la reposición de stock y ante imprevistos o emergencias. Y se evaluará como sigue:

TIEMPO DE ENTREGA 25%	
Horas	Puntaje
1 hora	25%
2 a 3	15%
Más de 3	5%
No indica	No se evalúa

***Oferentes deben indicar plazo de Entrega.**

NOTA: La capacidad de respuesta en el caso de surgir imprevistos y emergencias debe ser dentro de 24 horas.

-Experiencia con entidades públicas privadas: 20% Se solicitará adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados, recomendaciones, y/o cualquier documento que acredite experiencia, independiente del monto transado, y la evaluación es como sigue:

EXPERIENCIA 20 %	
Instituciones	Puntaje
Pública y privada	20%
Solo publica	10%
Solo privada	5%

-Comportamiento contractual anterior 10 %: Se requiere que proveedor a la fecha actual no presente reclamos informados ante Chileproveedores o el portal de mercadopublico.cl, como tampoco reclamos escritos de usuarios en licitaciones anteriores con el municipio de Concón. Se evaluará según siguiente tabla:

Reclamos 10%	Puntos
Sin reclamos	10%
De 1 a 3 reclamos	5%
Más de 3 reclamos	0
De 1 a 3, pero registra uno del licitante	0

Observación: Si en el rango de 1 a 3 reclamos se encuentra registrado uno del licitante, el oferente obtendrá 0 puntos.

-Cumplimiento de requisitos formales: 5% La presentación oportuna, dentro de los plazos establecidos según calendario de eventos exigida para la Propuesta, será evaluada por la Comisión de evaluación, según siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS 5%	
CUMPLIMIENTO	Puntaje
Cumple dentro del plazo	05%
Fuera de plazo	1%

VI.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para este servicio es de \$23.500.000.- y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios, con impuestos incluidos. Los recursos serán provistos acorde a lo asignado en el Presupuesto del Área Salud.

El periodo de duración del presente servicio será de 24 meses corridos a contar desde la adjudicación, y/o envío de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario en el Portal www.mercadopublico.cl, según se establezca.

VII.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por “canasta” de productos al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. Y cuya oferta se ajuste estrictamente al presupuesto disponible para la adquisición de los servicios.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibles o se desertara.

En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

El oferente Adjudicado se obliga a entregar el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra. A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

El Departamento de Salud Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el DESAM se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

VIII.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

IX.- CANCELACIÓN

El Proveedor solo podrá facturar cada partida de productos y/o servicios efectivamente entregados en el Centro de Salud Familiar, CESFAM debidamente recepcionada y certificada conforme por el encargado.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura

La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de total cumplimiento del proveedor emitida por la Contraparte Técnica

Determinase como Contraparte Técnica a la enfermera a cargo de la Unidad de Esterilización del CESFAM.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula IX de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

X.- BOLETAS DE GARANTIA

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

a).- DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Oferente deberá entregar al efecto una Boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata que garantice el **fiel cumplimiento** del servicio, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3, Departamento de Salud Municipal Concón por un monto equivalente al 7% del valor total del servicio contratado. Es decir, por todos los meses que involucra el servicio, valores en U.F., durante todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

Glosa de Documento de garantía: ***Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”.***

Los documentos deberán ser entregados en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Chañarcillo 1150, Concón. La Dirección del Departamento de Salud Municipal como Unidad Demandante será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

XI.- SANCIONES Y MULTAS

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicara sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886:

Las multas se descontaran administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicaran las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afecta a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicara por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;
- 3).- mala presentación o utilización deficiente de su uniforme;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o límite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicara por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitara la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento en la cantidad mensual del bien o servicio pactado, por responsabilidad demostrada del adjudicatario.
- 3).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de “fiel cumplimiento de contrato”, si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a doce meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado para la manipulación y traslado del material estéril;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM.
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

XII.- OTROS

El DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de la Pauta de Evaluación precedentemente consignada en estas Bases de Licitación.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación de todos los anexos (N° 1, 2, 3 y 4). Además de las especificaciones técnicas de los insumos clínicos esterilizados a proveer.

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

Queda manifiestamente prohibida la subcontratación del servicio de que se trata, a excepción que las partes, en conjunto, acuerden lo contrario.

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de material estéril en perfecto estado y debidamente sellado. Además, la Unidad de Esterilización del CESFAM se reserva el derecho de devolver aquellos que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados.

XIII.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Salud Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como "capacidad de respuesta en caso que se necesite un cambio en el servicio", "el comportamiento contractual anterior en licitaciones adjudicadas por este Departamento o dirimir el desempate en favor de quien primeramente subió la oferta al sistema.

XIV.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XV.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicios de suministro de insumos clínicos esterilizados CESFAM-SAR”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

**FORMULARIO ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERISTICAS	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	Riñón desechable cartón mixto estéril (Contiene: 1 copela y 1 hisopo)	50		
2	Paño perforado 60x60 cm., mixto estéril	50		
3	Apósito 10x20 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500		
4	Apósito 25x30 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500		
5	Gasa 7,5x7,5 cm., hidrófila mixto estéril	2.000		
6	Gasa 10x10 cm., hidrófila mixto estéril	2.000		
7	Paño para secado de manos estéril	50		
8	Vendas gasa elásticas de 10 x 4,5 mts.	50		
			Subtotal Neto	
			IVA 19%	
			Total	

3.- PLAZO DE ENTREGA DEL PEDIDO MENSUAL _____ HORAS.

4.- CAPACIDAD DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA (NO SUPERIOR A 24 HORAS): _____

5.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto, sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

6.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 23.500.0000- (impuesto incluido) para servicio de 24 meses.

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO Nº5

EXPERIENCIA EN PRESTACION DEL SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS
ESTERILIZADOS CESFAM-SAR”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA
MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Cynthia Leiva enfermera o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de suministro de insumos clínicos esterilizados Cesfam-Sar", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Distribución

 1. Sec. Municipal

 2. Adquisiciones Salud

 OSG/MEG/RMR/mml.

1

[Handwritten signature]

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Implementado

[Handwritten number 3]

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DEPTO. DE CONTROL

13 FEB 2022

RECIBIDO HORA: 08:45